



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 612 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 070-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA, con Proveído N° 1157798; Informe N° 271-2015/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA y el Informe N° 004-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA/SGGA-nllh; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, el numeral 22, del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo el Artículo 66° menciona que los Recursos Naturales, renovables y no renovables, son Patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por Ley Orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”;

Que, en el Artículo 90° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, indica que: “El Estado promueve y controla el aprovechamiento sostenible de las Aguas Continentales a través de la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, previniendo la afectación de su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran; regula su asignación en función de objetivos sociales, ambientales y económicos; y promueve la inversión y participación del sector privado en el aprovechamiento sostenible del recurso”;

Que, asimismo el inciso c) del Artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, establece lo siguiente: “Participar en la Gestión Sostenible del Recurso Hídrico en el marco de las entidades de Cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua”;

Que, por otro lado en el Artículo 24° de la Ley N° 29338 – Ley de Recurso Hídricos, indica lo siguiente: “los Consejos de cuenca son Órganos de naturales permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante Decreto supremo, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. (...)”;

Que, bajo ese contexto mediante Informe N° 004-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA/SGGA-nllh, de fecha 26 de Mayo del 2015, se establece los lineamientos Generales para la Conformación del Consejo de Recurso Hídrico de Cuenca, aprobada por la R.J. N°575-2010-ANA, por lo que resulta necesario definir y potenciar la conformación de un equipo multidisciplinario, en ese sentido, mediante Acta de Reunión realizada el día 14 de Abril del 2015 en la Municipalidad Distrital de Pilpichaca, se conformó el GRUPO OPERATIVO para la creación del Consejo de Recurso Hídrico de la Cuenca Pampas;

Que, mediante Informe N° 070-2015/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA, de fecha 12 de Junio del 2015, el Ing. Pedro Carlos Cabrera Chacallaza – Gerente Regional de la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 612 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2015

de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Conformación del Grupo Operativo para la Creación del Consejo de Cuenca Pampas, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo Operativo para la Creación del Consejo de Cuenca Pampas, integrado por:

Representante del Gobierno Regional de Huancavelica	Ing. Rubén Orlando Huachaca Ortiz
Representante de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.	Ing. Francisco Roque Huacasi.
Representante de la Municipalidad Distrital de Santa Ana.	Sr. Oscar Alfonso Gala Palomino
Representante del Centro Peruano de Estudios de Promoción de desarrollo – DESCO.	Ing. Hilario Aquino Quispe
Representante del Centro Peruano de Estudios sociales – CEPES	Prof. Silvano Guerrero Quispe
Representante de PRODERN	Ing. Floriberto Quispe Cáceres

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Grupo Operativo conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Miembros del Grupo Operativo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/mrg